

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0444** -2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **25 JUN 2018**

VISTO:

ESCRITO REGISTRO N° 04879 de fecha 22 de mayo de 2018, ESCRITO DE REGISTRO N° 05025 de fecha 25 de mayo de 2018, ESCRITO DE REGISTRO N° 05026 de fecha 25 de mayo de 2018 OFICIO N° 1462-2018/GRP-440010-440015 de fecha 06 de junio de 2018, ESCRITO DE REGISTRO N° 05599 de fecha 11 de junio de 2018, INFORME N° 616-2018/GRP-440010-440015-440015.02.; y demás actuados en un total de setenta y ocho (78) fojas útiles.

CONSIDERANDO:

Que, con RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0614-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR de fecha 20 de julio de 2016, se Resuelve **AUTORIZAR** al Establecimiento de Salud "EL CONDUCTOR RESPONSABLE" S.A.C. debidamente representado por su Gerente General señor ERACLEO GUEVARA BRUNO, para la toma de Exámenes de Aptitud Psicosomática en la obtención de Licencias de conducir de la Clase A Categoría A-I, A-IIa, A-IIb, A-IIIa, A-IIIb y A-IIIc, en su local ubicado en Av. Eguiguren N° 878-PIURA, con el horario de atención de Lunes a Viernes de 8:00am a 4:00pm, y los días sábado de 8:00am a 1:00pm; modificada mediante RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 815-2016/GOB.REG.PIURA-DRTyC de fecha 21 de Setiembre de 2016, RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 755-2017/GOB.REG.PIURA-DRTyC de fecha 30 de noviembre de 2017, RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 200-2017/GOB.REG.PIURA-DRTyC de fecha 20 de marzo de 2018 y, RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 344-2017/GOB.REG.PIURA-DRTyC de fecha 09 de mayo de 2018,

Que, mediante ESCRITO DE REGISTRO N° 05025, de fecha 25 de mayo de 2018, el señor ERACLEO GUEVARA BRUNO, en su condición de Gerente General del Establecimiento de Salud "EL CONDUCTOR RESPONSABLE" S.A.C.; por convenir a un mejor funcionamiento y por ende brindar un mejor servicio a los usuarios, solicita la **ampliación de su horario** de atención de **Lunes a Viernes de 8:00 am a 18:00 horas y los días sábados de 8:00 am a 13: 00 horas**; y la incorporación del profesional médico **JOSE EDUARDO ESTELA VEGAS**, como responsable de la atención médica en general, además de las Evaluaciones Psicosomáticas y clínicas a los postulantes a Licencia de Conducir; así como la incorporación de la técnico administrativo **MARIA FLORICELDA GUEVARA BRUNO**, como responsable del área de recepción y archivo; para tal efecto adjunta Original del Boucher N° 11301663-5-I por el importe de S/. 43.00 efectuado al Banco de la Nación, copia del DNI N°02823454 correspondiente al señor **JOSE EDUARDO ESTELA VEGAS**, copia del DNI N° 43540835 correspondiente a la señorita **MARIA FLORICELDA GUEVARA BRUNO** y Curriculum Vitae de cada uno de los profesionales que solicita sean incluidos a su STAFF MEDICO; asimismo mediante **ESCRITO DE REGISTRO N° 05599** de fecha 11 de junio de 2018, cumple con adjuntar en original **CONSTANCIA DE HABILIDAD** emitida por el Colegio de Médicos del Perú, subsanando así la observación advertida.

Que, el presente requerimiento se encuentra contemplado en el TUPA Institucional Procedimiento N° 65 DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE – UNIDAD DE CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD VIAL- MOFIFICACIÓN DE TERMINOS DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTO MÉDICO detallando para este caso los requisitos y documentos que los administrados deben presentar y el monto a pagar por derecho de trámite del procedimiento administrativo. Asimismo, el presente requerimiento se encuentra tipificado en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC y sus modificatorias Decreto Supremo N° 026-2016-MTC ítem b) del Artículo 45° que a la letra dice: "comunicar a la DRT las actualizaciones y modificaciones de operación y el staff médico autorizado en (...)".





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0444** -2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **25 JUN 2018**

Que, esta Unidad de Circulación y Seguridad Vial ha evaluado y analizado el presente expediente, determinándose que el Establecimiento de Salud "EL CONDUCTOR RESPONSABLE" S.A.C ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el numeral 65 del TUPA de la Entidad, así como también el requerimiento se encuentra contemplado en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC y su modificatoria Decreto Supremo N° 026-2016-MTC ítem b) del Artículo 45°, razón por la cual se emitió el INFORME N° 616-2018/GRP-440010-440015-440015.02 de fecha 13 de Junio de 2018, concluyendo y recomendando la **AUTORIZACION** de la Modificación de los Términos de la RESOLUCION DIRECTORIAL REGIONAL N° 614-2016- GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-DRTyC-DR y sus modificatorias, y en ese sentido **DAR DE BAJA** en el Staff Médico del Centro Medico **EL CONDUCTOR RESPONSABLE S.A.C.**; a la Lic. **GLENDY SALLY CESPEDES SAAVEDRA**, identificada con DNI N° 40682524 e, **INCORPORAR** al mismo al médico **JOSE EDUARDO ESTELA VEGAS** identificado con DNI N° 02823454 y con Registro N° 44210, como encargado de la Atención Medica en general además de las Evaluaciones Psicosomáticas y clínicas a los postulantes a Licencias de Conducir; y a la técnico administrativo **MARIA FLORICELDA GUEVARA BRUNO**, identificada con DNI N° 43540835 como responsable de recepción y archivo; asimismo **AUTORIZAR** la modificación de los términos de la RESOLUCION DIRECTORIAL REGIONAL N° 614-2016- GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-DRTyC-DR, de fecha 20 de Julio de 2017; y en consecuencia, **MODIFICAR** el horario de atención de **EL CONDUCTOR RESPONSABLE S.A.C.**, estableciendo como nuevo horario de atención el siguiente: **Lunes a Viernes de 8:00 horas a 18:00 horas y sábados de 8:00 horas a 13:00 horas**

Que, con PROVEÍDO del Director de Transporte Terrestre de fecha 18 DE Junio de 2018 recaído en el INFORME N° 616-2018/GRP-440010-440015-440015.02 de fecha 13 de Junio de 2018, el Director de Transporte Terrestre, dispone a la Unidad de Circulación Terrestre emitir la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL en limpio, entendiéndose que se encuentra conforme con lo opinado por la Unidad de Circulación y Seguridad Vial así como también los documentos que contiene el Expediente en razón que el Establecimiento de Salud "EL CONDUCTOR RESPONSABLE" S.A.C ha cumplido con la presentación de la totalidad de los requisitos establecidos en el Procedimiento 65) del TUPA Institucional aprobado con Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR], en conformidad al ítem b) el Artículo 45° del Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, y, su modificatoria Decreto Supremo N° 026-2016-MTC se debe proceder conforme a lo solicitado por el citado Establecimiento de Salud "EL CONDUCTOR RESPONSABLE" S.A.C.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 4.2.4 del Artículo 4° del Decreto Supremo N° 007-2016-MTC y su modificatoria Decreto Supremo N° 026-2016-MTC corresponde a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, proceder a la modificación peticionada, existiendo sobre el particular opinión favorable a través del INFORME N° 616-2018/GRP-440010-440015-440015.02 y PROVEÍDO del Director de Transporte Terrestre recaído en el INFORME N° 616-2018/GRP-440010-440015-440015.02 de fecha 13 de Junio de 2018 que indica "UCySV emitir RDR en Limpio, Continuar Proc";

Con la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad Vial.

En uso de las atribuciones conferidas a éste Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 1 de abril del 2016 y a las facultades otorgadas por Resolución Gerencial General Regional N° 002-2016-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 5 de enero del 2016.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORIZAR** al Establecimiento de Salud "EL CONDUCTOR RESPONSABLE" S.A.C, la modificación de su STAFF MÉDICO, en ese sentido **DAR DE BAJA** en el Staff Médico a la Lic. **GLENDY**



REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0444** -2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **25 JUN 2018**

SALLY CESPEDES SAAVEDRA, identificada con DNI N° 40682524 e, **INCORPORAR** al mismo, al médico JOSE EDUARDO ESTELA VEGAS identificado con DNI N° 02823454 y con Registro N° 44210, como encargado de la Atención Médica en general además de las Evaluaciones Psicosomáticas y clínicas a los postulantes a Licencias de Conducir; y a la técnico administrativo MARIA FLORICELDA GUEVARA BRUNO, identificada con DNI N° 43540835 como responsable de recepción y archivo por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **AUTORIZAR** la Modificación de la RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 614-2017/GOB.REG.PIURA-DRTyC de fecha 20 de Julio de 2017 y sus modificatorias; precisando que el STAFF MÉDICO autorizado al Establecimiento de Salud "EL CONDUCTOR RESPONSABLE" S.A.C quedará conformado de la manera siguiente:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	N° COLEG.
1	MEDICO CIRUJANO, RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN MÉDICA EN GENERAL y EVALUACIONES PSICOSOMÁTICAS Y CLÍNICAS DE LOS POSTULANTES A LICENCIA DE CONDUCIR	Dr. LUIS SANDOVAL SOSA	80525649	50774
2	MEDICO CIRUJANO, RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN MÉDICA EN GENERAL y EVALUACIONES PSICOSOMÁTICAS Y CLÍNICAS DE LOS POSTULANTES A LICENCIA DE CONDUCIR	Dr. JUAN CARLOS SALAZAR HERNANDEZ	40230295	50530
3	MEDICO CIRUJANO, RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN MÉDICA EN GENERAL y EVALUACIONES PSICOSOMÁTICAS Y CLÍNICAS DE LOS POSTULANTES A LICENCIA DE CONDUCIR	Dr. JOSE EDUARDO ESTELA VEGAS	02823454	44210
4	TECNOLOGO MEDICO EVALUADOR TOXICOLOGICO	MARIA SOCORRO VALENCIA JIMENEZ	02804362	CTMP N° 6985
5	PSICÓLOGO RESPONSABLE DE LA ATENCION EN PSICOLOGÍA	LIC. JOSE LUIS CARMEN LEON	45629940	24358
6	TECNICO ADMINISTRATIVO	MARIA FLORICELDA GUEVARA BRUNO	43540835	

ARTICULO TERCERO: **AUTORIZAR** la modificación de los términos de la RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 614-2016- GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-DRTyC-DR, de fecha 20 de Julio de 2017, y en consecuencia, **MODIFICAR** el horario de atención de "EL CONDUCTOR RESPONSABLE" S.A.C, estableciendo como nuevo horario de atención el siguiente: **Lunes a Viernes de 8:00 horas a 18:00 horas y sábados de 8:00 horas a 13:00 horas**

ARTÍCULO CUARTO: **DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones "www.drTCP.gob.pe".





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0444** -2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **25 JUN 2018**



ARTÍCULO QUINTO: **NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en Av. Luis Antonio Eguiguren N° 878 del Distrito, Provincia y Departamento de Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN Dirección de Transporte Terrestre – Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Fiscalización de la Dirección de Transporte Terrestre- Piura, debiendo inscribirse la presente en el Registro Administrativo correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

Msc. Ing. **JAIIME YBAAC SAAVEDRA** DT
Director Regional